



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COBRANZAS Y FINANZAS S.A.S.
DEMANDADO : JOVANY GARCIA BAHAMÓN
REINALDO MONJE VALENZUELA
JHON FREDY BAUTISTA PUENTES
RADICADO : 41-001-40-03-008-2018-00519-00

Sería del caso acceder a lo peticionado por la parte demandante en relación a proceder a remitir expediente digital al Curador Ad Litem designado, abogado Alberto Alvarado Casanova, de no ser porque revisado el correo electrónico del Despacho, no se avizora correo electrónico remitido por este aceptando la designación realizada. El accionante afirma que el designado acepto el nombramiento, no obstante, brilla por su ausencia dicho pronunciamiento.

En ese orden, el despacho procederá a requerir al curador Ad Litem designado, para que manifieste las razones por las que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de enero de 2021.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud remisión del expediente digital al curador Ad Litem designado.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado **ALBERTO ALVARADO CASANOVA**, para que informe porque no ha dado cumplimiento sobre lo ordenado en auto fechado 28 de enero de 2021 en el cual se le nombró como curador Ad Litem de los señores JOVANY GARCIA BAHAMON, REINALDO MONJE VALENZUELA y JHON FREDY BAUTISTA PUENTES y comunicado mediante oficio No. 0157 de la misma fecha. Ejecutoriada esta providencia, LÍBRESE oficio al curador designado.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **05 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **012**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA